



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 29 SEP 2022

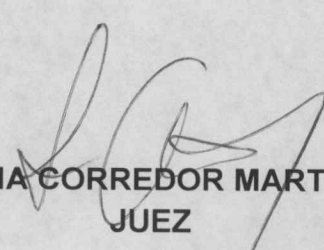
**PROCESO DE PERTENENCIA
Rad. 2016-00137**

Visto el informe secretarial y solicitud allegada por la demandante que anteceden, observa el Despacho que el auxiliar de la justicia designado como *curador ad litem* CARLOS MAURICIO REYES AMAYA designado a través de auto adiado 29 de junio de 2022 (fl.530) no compareció para efectos de su posesión, pese a que se le notificó en legal forma según constancias visibles a folio 532 de la encuadernación.

Por tanto, REQUIERASE ha dicho auxiliar de la justicia para que se sirva comparecer al Despacho a tomar posesión del cargo, o en su defecto realice las manifestaciones del caso. Proceda la Secretaría conforme a lo anterior a librar la comunicación correspondiente por telegrama, correo electrónico, llamada telefónica o por cualquier medio que considere expedito y eficaz, en aras de efectivizar la misma. De lo cual en todo caso deberá dejarse constancia en el expediente; haciéndole notar al referido auxiliar de la justicia que el cargo para el cual se ha designado es de obligatoria aceptación, salvo las excepciones expresamente señaladas en la Ley, so pena de hacerse acreedor(a) de las sanciones legales pertinentes (numeral 7° del artículo 48 lb.)

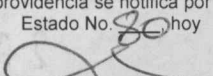
Por otra parte, de las manifestaciones y documental que aporta la actora que da cuenta de un pago de honorarios fijados para tal efecto (533-534), se corre traslado a la profesional del derecho designada y posesionada como *curadora ad litem* en el asunto primeramente AIZA MARÍA BARRAGAN GORDILLO y que fuere relevada del cargo por auto del 29 de junio de 2022, a quien se le REQUIERE para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de presente proveído realice las manifestaciones que estime pertinentes, incluso sobre requerimiento que se le efectuó por auto del 7 de octubre de 2020 (fl. 462), donde se le piden las constancias de su estado de salud. Por Secretaría comuníquese a la auxiliar de la justicia por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 80 hoy


ALEJANDRO SALINAS
SECRETARIO

30 SEP 2022